

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sr. Velligre Vargas, en representación de doña Klara Germana Millecamps, contra la entidad General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebelión, condeno a ésta a elevar a escritura pública los contratos privados de compraventa de fecha 15 de mayo y 18 de agosto de 1972, con expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes, con indicación de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá ser preparado ante este juzgado dentro del plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima, extiendo y firmo la presente.

Torremolinos, 2 de abril de 2003.—El/La Secretario.—31.126.

TORRENT

Edicto

Don José Carlos de Bartolomé Cenzano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Torrent,

Hago saber: Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria para la amortización por pérdida de cheque número 52/04-A, el 23 de enero de 2004 doña María Dulce Nombre Iborra Carratalá denunció el extravío del cheque de importe 33.000 €, número 0.572.639.6, que el 7 de agosto de 2003. «Bancaja», sucursal Torrent. Avinguda Vedat, había librado a favor de ella contra la cuenta corriente 3737500381 de esta entidad, y solicitó que se dictara sentencia declarando amortizado y sin eficacia dicho cheque, pero dejando a salvo el derecho de la tomadora a exigir el pago de los 33.000 € del cheque amortizado a la libradora «Bancaja». Esta publicación es a los efectos de que el tenedor del título pueda formular oposición.

Torrent, 18 de mayo de 2004.—El Secretario.—30.144.

VIGO

Edicto

Doña Mónica Aguilar Romo, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de los de Vigo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de procedimiento de quiebra 321/2004, se ha declarado estado de quiebra voluntaria de la entidad Sistemas y Aplicaciones del Noroeste, S.L. (SANOR), con domicilio en Vigo, Avenida del Freixo, número 38, y que tiene por objeto social la aplicación, comercialización, distribución y venta de productos y sistemas especiales para la construcción, obras públicas, industria y comercio.

Ha sido designado para el cargo de Comisario a D. Arturo Villanueva López-Ballesteros y como Depositario a D. Manuel Sánchez Rodríguez.

En Vigo, 4 de mayo de 2004.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—30.130.

VITORIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz de fecha 29 de abril de 2004, dictado en el juicio de quiebra voluntaria 312/04 de «Guay Internet, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Jesús Arrieta Vierna, en representación de «Guay Internet, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Guay Internet, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Francisco Javier López-Cano Fernández de Betoño, con domicilio en calle Arca, 2, planta 2.ª, centro, de Vitoria, y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecien-

tes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don José Ochoa de Retana Martínez de Maturana, con domicilio en calle Manuel Iraider, 7, planta 4.ª, de Vitoria, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 21 de mayo de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—30.062.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber: que Leila María Molina Salcedo, con DNI núm. 75.160.605-D, nacida el 29 de Febrero de 1984, Natural de Granada, hija de Eduardo y de Antonia y con domicilio en c/ Doctor Selfa n.º 13 Montillana (Granada), inculpada en las diligencias preparatorias num 24/04/04 por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Togado Militar Territorial num 24 de Málaga, sito en calle Casas de Campos n.º 18 de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de la ante mencionada, que ha ser puesta a disposición de este Juzgado Togado Militar de Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 2004.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga.—29.725.